



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 024-2022-CU

Lambayeque, 14 de enero de 2022

VISTO:

El expediente N° 4495-2021-SG-UNPRG, sobre rectificación de la Resolución N° 467-2021-CU, de fecha 26 de octubre de 2021, sobre Plan de Estudios del Programa de Medicina Humana.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el Art. 212.1 del D. Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, que a la letra dice: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y como quiera al no alterar lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, procede rectificar la Resolución N° 467-2021-CU.

Que, mediante Resolución N° 467-2021-CU, de fecha 26 de octubre del 2021, se ratifica la Resolución N° 075-2021-VIRTUAL-CFMH-UNPRG, de fecha 24 de julio de 2021, que aprueba el Plan de Estudios del Programa de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, a través del Oficio N° 991-2021-VIRTUAL-FMH-D, contenido en el expediente mencionado en la parte del visto, el Decano de la Facultad de Medicina Humana, solicita la rectificación del error material contenido en la Resolución N° 467-2021-CU, de fecha 26 de octubre del 2021, en la parte resolutive en su Artículo 1°.

DICE:

1° Ratificar la Resolución N° 075-2021-VIRTUAL -CFMH-UNPRG, de fecha 24 de julio de 2021, que aprueba el Plan de Estudios del Programa de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

DEBE DECIR:

1° Ratificar la Resolución N° 088-2021-VIRTUAL-CFMH-UNPRG, de fecha 22 de setiembre del 2021 que aprueba el Plan de Estudios del Programa de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el Consejo Universitario, en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 002-2022-CU, de fecha 14 de enero de 2022, rectifico la Resolución N° 467-2021-CU, de fecha 26 de octubre del 2021, en el sentido de ratificar la Resolución N° 088-2021-VIRTUAL-CFMH-UNPRG, de fecha 22 de setiembre de 2021, que aprueba el Plan de Estudios del Programa de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria, y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 024-2022-CU

Lambayeque, 14 de enero de 2022

SE RESUELVE:

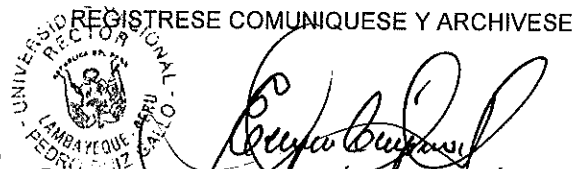
1° **RECTIFICAR** la Resolución N° 467-2021-CU, de fecha 26 de octubre del 2021, quedando redactado de la siguiente manera:

RATIFICAR, en vías de regularización la Resolución N° 088-2021-VIRTUAL-CFMH-UNPRG, de fecha 22 de setiembre de 2021, que aprueba el Plan de Estudios del Programa de Medicina Humana.

2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Facultad de Medicina Humana y demás instancias correspondientes.



DR. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ
Rector

/mesr.